



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/299/Add.3
29 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA
DISCRIMINACION RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Decimocuarto informe periódico que los Estados Partes
deben presentar en 1996

Adición

INDIA*

[10 de noviembre de 1994]

INTRODUCCION

1. El 3 de diciembre de 1968 la India pasó a ser Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La India ha dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 9 de la Convención y hasta ahora ha presentado nueve informes periódicos.

* El presente documento contiene el texto consolidado de los informes periódicos 10° a 14°, que debían presentarse el 5 de enero de 1994, de 1988, de 1990, de 1992 y de 1996, respectivamente. Para los informes periódicos octavo y noveno de la India, presentados en un documento único, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en que se examinaron esos informes, véanse los documentos CERD/C/149/Add.11 y CERD/C/SR.796 y 797.

2. El texto consolidado de los informes periódicos 10º, 11º, 12º y 13º de la India abarcan el período de 1986 a 1996 y actualizan la información contenida en el último informe periódico consolidado. La India, por ser un país con sistema federal, hace frente a considerables dificultades para reunir información de los gobiernos de los Estados y de otras instituciones sobre la cuestión de la "raza" que, como se explicará más adelante, no es una cuestión de la que sea directamente consciente el pueblo indio. El atraso en la presentación de los informes periódicos se debe principalmente a esta razón. El Gobierno de la India desea expresar al Comité la seguridad de su profundo respeto por las disposiciones de la Convención y las deliberaciones del Comité.

3. De conformidad con las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos, el texto combinado del informe de la India abarca dos partes. En la parte I se reseñan el enfoque general y las políticas de la India encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación racial así como el marco jurídico general de la prohibición de la discriminación racial. En la parte II se proporciona información sobre el cumplimiento por la India de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

I. POLITICAS GENERALES Y MARCO JURIDICO GENERAL

4. Para examinar el enfoque general de la India y las políticas encaminadas a eliminar la discriminación racial se debe comprender primero la diversidad racial del país. En cuestiones de raza, el caso de la India puede considerarse como una experiencia sui generis y la mezcla de razas es la esencia de la sociedad india.

5. La historia ha hecho de la India un hogar para pueblos de diverso origen. A lo largo de los siglos, el carácter asimilador de la civilización india, sumado a un proceso de mezcla de su población por las oleadas de inmigrantes, ha tenido por resultado una sociedad compleja. Así, una variedad de fuentes raciales ha contribuido a la "mezcla" característica de la población india actual. La consecuencia de esta fusión de diversos elementos raciales a lo largo de los siglos es que la sociedad india no es racial ni étnicamente homogénea. La distinción por categorías de "raza" o de "origen nacional o étnico" ha dejado de existir y la raza en sí no es una cuestión de la que sean conscientes los ciudadanos indios o que esté presente en sus relaciones sociales. La India actual es un mosaico de diferentes grupos que basan su identidad por el idioma, la religión, la casta o aun las características regionales y no en la raza, el color o el origen étnico.

6. En respuesta a preguntas de los miembros del Comité, en los informes anteriores de la India se ha incluido información sobre la protección constitucional de que disfrutaban en la India las "castas y tribus reconocidas" y sobre las medidas concretas adoptadas por el Gobierno para su mejoramiento económico y social. El término "casta" refleja una diferenciación "social" y de "clase", no basada en la raza. Tiene su origen en la división funcional de la sociedad india en la antigüedad. Los sectores de la población india

conocidos como "tribus reconocidas" son un sector del amplio mostrario étnico de la India en el que la mezcla ha sido menos pronunciada. En la Constitución india se han incorporado medidas de discriminación positivas para ayudar a las castas y tribus reconocidas, que suelen ser las clases económicamente menos privilegiadas, a participar plenamente en la vida nacional y facilitar su mezcla con el resto de la población india.

7. En la definición de la discriminación racial, el artículo 1 de la Convención incluye la expresión "linaje". Tanto las castas como las tribus son sistemas basados en el "linaje" dado que normalmente las personas nacen en una determinada casta o tribu. Sin embargo, es evidente que el término "linaje" se utiliza en la Convención en relación con el concepto de "raza". Las comunidades que responden a la definición de castas y tribus reconocidas son inherentes a la sociedad india y a su historia. Por consiguiente, como se señaló al Comité en la presentación del último informe periódico de la India, las políticas del Gobierno en materia de castas y tribus reconocidas no quedan comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Convención. Sin embargo, por deferencia a los miembros del Comité, el Gobierno se complacerá en proporcionarles toda la información que puedan necesitar a este respecto.

8. Pese al carácter racialmente heterogéneo de la India, la Constitución prohíbe la discriminación por motivo de "raza". Esto se debe fundamentalmente a que los redactores de la Constitución india, al elaborar el capítulo sobre derechos humanos, se inspiraron en gran medida en las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos y de la Carta de las Naciones Unidas. Un prominente académico relata en los siguientes términos la historia de estas disposiciones de la Constitución india:

"Durante los trabajos preparatorios de la Constitución, el Sr. B. N. Rao (asesor constitucional a la época), el Sr. K. M. Munshi y el Sr. K. T. Shah (miembros del Comité Consultivo sobre Derechos Fundamentales) prepararon algunas notas preliminares sobre los derechos fundamentales. En esas notas, se remitieron a las constituciones de diversos países y en particular a la de los Estados Unidos de América. Los proyectos de artículo preparados por el Sr. Munshi fueron la base para los debates del Subcomité de Derechos Fundamentales. El artículo 5 del proyecto relativo al derecho a la igualdad y a la garantía de no discriminación está tomado del artículo I de la enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos de América, con algunas adaptaciones. De las notas y los debates de este Subcomité se desprende que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que hacen referencia directa a los "derechos humanos, sin hacer distinción por motivos de raza, color o sexo" influyeron también en el pensamiento de los redactores de la Constitución de la India, para los cuales no podía haber discriminación entre los hombres." (B. Shiva Rao, The Framing of India's Constitution, vol. II.)

9. Evidentemente, otros factores que también influyeron en el pensamiento de los redactores de la Constitución india fueron la experiencia de la discriminación racial en la época colonial, la lucha de Mahatma Gandhi contra

el apartheid en Sudáfrica y la condena moral del racismo por la comunidad mundial al término de la segunda guerra mundial.

10. Actualmente, la Constitución de la India y, entre otros, el Código Penal indio y la Ley de representación del pueblo constituyen el marco jurídico general de prohibición de la "discriminación racial". La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de religión, raza, casta, sexo o lugar de nacimiento. También garantiza a todas las personas la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el territorio de la India.

La Constitución establece la libertad de palabra y de expresión, el derecho a fundar asociaciones y sindicatos y el derecho a la vida y la libertad personales. La Constitución establece además el derecho de recurso para hacer efectivos los derechos fundamentales. A este respecto, cabe observar que hasta ahora no se ha invocado nunca ante los tribunales de la India la "raza" como motivo de discriminación.

11. Las disposiciones del Código Penal indio prohíben todo acto que promueva el odio, la hostilidad y la desconfianza por motivos de raza o religión. La Ley de representación del pueblo de 1951 establece sanciones para las personas que intenten promover sentimientos de hostilidad por motivos de raza.

12. La creación de un poder judicial independiente en virtud de la separación de poderes establecida en la Constitución, el surgimiento de una prensa libre, un activo movimiento de organizaciones no gubernamentales y toda una gama de mecanismos institucionales de la sociedad civil han complementado los esfuerzos del Gobierno por eliminar la discriminación racial y otras formas de discriminación contra las personas. A este respecto, cabe mencionar especialmente la creación reciente de la Comisión Nacional de Castas y Tribus Reconocidas, la Comisión Nacional de Minorías y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dotadas de amplias atribuciones.

13. En el plano internacional, la defensa por la India de la causa de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, incluido el apartheid, queda de manifiesto en el papel que ha desempeñado en esta esfera. La India fue el primer país que incluyó el tema del racismo en Sudáfrica en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1946. A partir de la independencia, la posición de la India de rechazo de la discriminación racial se ha reflejado en su política de imponer sanciones amplias contra Sudáfrica en razón del apartheid, de romper las relaciones diplomáticas con este país y de adherirse a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, en octubre de 1977. En su calidad de miembro fundador del Movimiento de los Países no Alineados, la India se ha esforzado también por asegurar que el programa de ese Movimiento asigne una elevada prioridad a la lucha contra la discriminación racial y la eliminación de todas las formas de explotación y desigualdad.

14. Como cuestión de política, la India apoya decididamente el principio de la igualdad de los Estados y de las personas, incluida la igualdad racial, y seguirá esforzándose por lograr este objetivo en los foros internacionales pertinentes.

II. APLICACION DE LOS ARTICULOS 2 A 7 DE LA CONVENCION

Artículo 2

15. La Constitución de la India prohíbe la discriminación por motivos de raza. El párrafo 1 del artículo 15 declara que el Estado no discriminará a los ciudadanos por motivos de religión, raza, casta, sexo, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo análogo. El párrafo 2 del artículo 15 dispone que por motivos de religión, raza, casta, sexo, lugar de nacimiento o cualquier otro motivo no se podrá imponer a ningún ciudadano inhabilidades, responsabilidades, restricciones o condiciones en lo que respecta a: a) la entrada a negocios, restaurantes públicos, hoteles y lugares de esparcimientos público; o b) el uso de pozos, cisternas, vertientes, caminos y lugares de uso público, mantenidos total o parcialmente con fondos públicos o destinados al uso público. El artículo 14 de la Constitución dispone que el Estado no podrá negar a ninguna persona la igualdad ante la ley o la igual protección de las leyes en el territorio de la India.

16. Las disposiciones de la Constitución india prohíben claramente al Gobierno patrocinar, defender o apoyar la discriminación racial por cualquier motivo. Es más, el Gobierno apoya decididamente a las personas y organizaciones que luchan contra la discriminación racial en Sudáfrica y en diversas regiones del mundo.

17. En la víspera de la entrada en vigor de la Constitución, se dio un paso más hacia la eliminación de la discriminación racial al promulgarse la Ley de abolición de la discriminación racial (XVII de 1949) por la cual se abolieron los privilegios de que disfrutaban europeos y americanos en materia de derecho y procedimiento penal durante el Gobierno británico. Dado que la Constitución prohíbe expresamente la discriminación racial, todas las leyes anteriores a la Constitución e incompatibles con esta disposición quedaron derogadas en ese aspecto en virtud del apartado i) del artículo 13. El apartado ii) del artículo 13 dispone además que el Estado no podrá promulgar ninguna ley que suprima o restrinja los derechos fundamentales y que cualquier ley contraria a esta disposición será nula en la medida en que haya conflicto entre ambas. Así, la Constitución india contiene una disposición que deroga o anula automáticamente toda ley que pueda tener por efecto la discriminación racial.

18. El apartado i) del artículo 15 de la Constitución de la India prohíbe la discriminación por el Estado en tanto que el apartado ii) hace extensiva esa prohibición a los particulares. La prohibición de la discriminación está contenida también en diversas disposiciones del Código Penal indio. Por ejemplo, con arreglo a los artículos 153A, 153B y 505, son punibles con pena de prisión y multa el fomento de la discordia, los sentimientos de hostilidad y odio o de desconfianza por motivos de raza.

19. El Estado no alienta ningún acto que tienda a fortalecer la división racial. Por el contrario, alienta y apoya a las organizaciones multirraciales dedicadas a la lucha contra el apartheid.

20. La Constitución india contiene algunas disposiciones especiales aplicables a los angloindios. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 366, por angloindio se entiende "toda persona de padre europeo o descendiente por línea paterna de europeos, domiciliada en el territorio de la India o nacida en ese territorio de padres residentes habitualmente en él". La Constitución estableció, con carácter transitorio, algunos privilegios en materia de empleo y subsidios educacionales en favor de los angloindios, por un período de diez años. El objetivo era fundamentalmente compensar en parte la pérdida de la posición de privilegio de que disfrutaban antes de la independencia. Los artículos 331 y 333 disponen también que el Presidente o Gobernador de cualquier Estado puede designar a miembros de la comunidad angloindia como representantes en el Parlamento y la Asamblea Legislativa, siempre que considere que esa comunidad no está suficientemente representada.

Artículo 3

21. La India ha condenado siempre la segregación racial y el apartheid, esforzándose por su eliminación, y ha estado en la línea de frente de la acción de la comunidad internacional a este respecto. Antes de la independencia, cuando Mahatma Gandhi vivía en Sudáfrica, inició un movimiento de resistencia pasiva. La India fue el primer país, ya en 1946, que incluyó el tema del racismo en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta posición se mantuvo en la política seguida tras la independencia y se refleja en la aplicación de sanciones contra Sudáfrica, el rompimiento de todos los vínculos con Sudáfrica, la activa participación en la elaboración de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Para dar efecto a esta última Convención, en 1981 la India promulgó la Ley de represión del apartheid.

22. Además, la India desempeñó un activo papel en lo que respecta a la cuestión del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica tanto en el Movimiento de los No Alineados como en el Commonwealth y otros foros internacionales. En particular, en el Comité Especial contra el Apartheid, principal órgano de las Naciones Unidas encargado de examinar sistemáticamente la política de apartheid de Sudáfrica. La India participó activamente también en las medidas adoptadas por el Commonwealth en relación con Sudáfrica y fue miembro del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth establecido en la reunión en la cumbre de Vancouver a los efectos del seguimiento del programa de acción relativo a Sudáfrica.

Artículo 4

23. Con arreglo al Código Penal indio, los actos contrarios al mantenimiento de relaciones de armonía entre las diferencias razas son punibles por ley. En informes periódicos anteriores se ha presentado al Comité información detallada sobre las disposiciones del Código.

24. Ninguna organización que promueva la discriminación racial e incite a ella puede tener existencia legal en la India. La Constitución y las leyes en la materia establecen claramente que el Estado adoptará todas las medidas necesarias en el marco de la ley para impedir toda actividad y propaganda que promueva la discriminación racial e incite a ella. Todo miembro de cualquier organización ilegal podrá ser enjuiciado automáticamente con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código Penal indio.

25. Ninguna autoridad o institución pública, nacional o local de la India puede promover la discriminación racial o incitar a ella. La prohibición de la discriminación es un derecho fundamental establecido en la Constitución india y todos los derechos fundamentales pueden invocarse en los tribunales no sólo respecto de los órganos ejecutivos del Estado sino también del Parlamento y las asambleas legislativas estatales. Con arreglo al artículo 12 de la Constitución, por "Estado" se entiende el Gobierno y el Parlamento de la India; el Gobierno y la asamblea legislativa de cada Estado y todas las autoridades locales u otras autoridades existentes en el territorio de la India están sometidas al control del Gobierno de la India. Con arreglo a la jurisprudencia, se entiende también que la expresión "Estado" abarca los órganos y las empresas públicas autónomas, como las empresas de seguro, los bancos nacionalizados, las empresas aéreas, las empresas de electricidad y otros órganos públicos facultados para aprobar normas y reglamentos.

Artículo 5

26. El derecho de toda persona a la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley en el territorio de la India es un derecho fundamental consagrado en la Constitución.

27. El artículo 21 de la Constitución asegura a toda persona el derecho a la vida y la libertad personal. Con arreglo a esa disposición, ninguna persona podrá ser privada de la vida o la libertad personal sino con arreglo a la ley. Cualquier acto de violencia o cualquier lesión que sean la obra de personas, grupos o instituciones quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de las leyes penales ordinarias del país.

28. El artículo 19 de la Constitución de la India garantiza a todos los ciudadanos el goce pleno de los derechos políticos. El artículo 16 garantiza la igualdad de oportunidades en materia de empleo en los servicios públicos. El sistema político de la India es una democracia parlamentaria y periódicamente se celebran elecciones sobre la base del voto universal e igual de los adultos. Todos los ciudadanos tienen pleno derecho a tomar parte en los asuntos de gobierno y en la conducción de los asuntos públicos. El artículo 325 de la Constitución dispone que no se podrá negar a ninguna persona su inscripción en el registro electoral general por motivos exclusivamente de religión, raza, casta, sexo u otros motivos análogos. El artículo 125 de la Ley de representación del pueblo dispone además que toda persona que, en relación con un acto electoral, promueva o intente promover sentimientos de hostilidad por motivos de religión, raza, casta, comunidad o idioma será castigada con la pena de prisión y multa.

29. El artículo 19 de la Constitución garantiza a todos los ciudadanos en el territorio de la India la libertad de circular y elegir residencia, así como la libertad de opinión, de expresión, de reunión y de asociación.

El artículo 25 garantiza la libertad de religión. El artículo 300A dispone que toda persona tiene derecho a ser propietario. El derecho a heredar se rige por el derecho civil indio. El derecho a la nacionalidad se rige por las disposiciones de la Constitución relativas a la ciudadanía. El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge se rige también por el derecho civil, con sujeción al requisito de la edad mínima.

30. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse, así como la entrada a lugares públicos, son derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Otros derechos de carácter económico, social y cultural a que se hace referencia en la Convención quedan comprendidos principalmente en el ámbito de aplicación de los principios rectores en materia de política estatal enunciados en la Constitución india. Esos principios rectores son fundamentales para el buen gobierno del país, aunque no puedan invocarse ante los tribunales, y la Constitución declara que el Estado tiene el deber de aplicar esos principios en la elaboración de las leyes. Los principios rectores enunciados en la parte IV de la Constitución india consagran el derecho al trabajo, a la educación y a la asistencia social en la medida de la capacidad económica del Estado y declaran que la política del Estado deberá encaminarse al logro de determinadas condiciones en materia laboral, como salario igual por trabajo igual, condiciones equitativas y humanas de trabajo, salario vital, etc. Se pide al Estado que proporcione enseñanza gratuita y obligatoria a los niños menores de 14 años y se declara que es deber del Estado mejorar la salud pública.

Artículo 6

31. El poder judicial indio, encabezado por el Tribunal Supremo, es totalmente independiente y todos los derechos garantizados por la Constitución india se pueden hacer efectivos ante los tribunales. El derecho de petición al Tribunal Supremo es en sí un derecho fundamental. Se puede recurrir también a los tribunales superiores de los Estados para hacer efectivos los derechos pertinentes. En los casos en que la violación de los derechos exija una reparación pronta, el Tribunal Supremo y los tribunales superiores están facultados para dictar mandamientos judiciales. El sistema judicial está estructurado a lo largo de todo el país y se compone de toda una gama de tribunales ordenados jerárquicamente, hasta el nivel de base, lo cual facilita el acceso de todos a la justicia. Las personas que no pueden sufragar los servicios de un abogado reciben ayuda y asistencia letrada gratuitas. El establecimiento de un ordenamiento jurídico que promueva la justicia sobre la base de la igualdad de oportunidades y de la asistencia letrada gratuita es uno de los principios rectores de la política estatal. La comunidad jurídica de la India ha tenido también iniciativas innovadoras, como por ejemplo, la promoción de los lok adalats (tribunales populares) y los servicios de asistencia letrada gratuita, y se pide a las autoridades administrativas que den solución inmediata a toda reivindicación legítima.

32. El derecho de indemnización por la violación de los derechos humanos no está consagrado en ninguna ley pero los tribunales de la India han otorgado en diversos casos indemnización a las víctimas de esas violaciones. En un fallo reciente, el Tribunal Supremo declaró que si el Estado violaba los derechos humanos de un ciudadano, la petición de indemnización pecuniaria debía considerarse como un recurso de derecho público (Nilabati Behera c. el Estado de Orissa, AIR 1993 SC 1961). La jurisprudencia india en materia de derechos humanos ha establecido claramente que el Tribunal Supremo o un tribunal superior están facultados para otorgar indemnización en caso de grave violación de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 226.

Artículo 7

33. De conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 7, la India se ha esforzado por combatir todos los tipos de prejuicio que conducen a la discriminación racial o al odio entre las comunidades. Con este fin, se han hecho decididos y sostenidos esfuerzos por cambiar la actitud de los jóvenes por medio de la escuela, en todos sus niveles, y los medios de información. Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos fundamentales tienen gran cabida en los planes de estudio de la escuela india. Además, el sistema de enseñanza es un medio para inculcar los valores cívicos, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia y otros valores.

34. La libertad de la prensa y de los medios de información en la India asegura también al público el disfrute de la libertad de opinión y de expresión, que la India considera como un factor que contribuye a la tolerancia y a las relaciones de amistad entre naciones y pueblos. Para asegurar que no se propaguen los prejuicios raciales o de otra índole, se han establecido principios de política aprobados por el Consejo de Prensa de la India para el sector privado y por el Gobierno para los medios de información controlados por el Estado. El Gobierno ha establecido también una Dirección de Difusión Publicitaria que, entre otras cosas, transmite programas sobre no discriminación, tolerancia y amistad a nivel de las comunidades por conducto de los medios de comunicación tradicionales y otros medios.

35. El Consejo Indio de Relaciones Culturales, órgano autónomo del Ministerio de Relaciones Exteriores, organiza diversos programas con motivo del Día de Africa con el fin de promover la amistad entre los pueblos y las razas. Ese Consejo presta asesoramiento a estudiantes extranjeros en la India en el marco de diversos programas de becas administrados por el Gobierno. También se ocupa de los aspectos relativos a la educación y el bienestar de los alumnos extranjeros, que en su gran mayoría proceden de países en desarrollo y son, por lo tanto, representativos de diversas razas y pueblos del mundo entero.

36. El Gobierno se ha esforzado por promover la comprensión y la amistad en el plano internacional ofreciendo enseñanza técnica y becas a un número cada vez mayor de estudiantes extranjeros con arreglo al Programa de Cooperación Económica y Técnica de la India, el Plan Colombo y el Plan Especial de

Asistencia del Commonwealth para Africa, y dentro de la disponibilidad de los recursos, ha ampliado también sus proyectos de asistencia bilateral a los países en desarrollo.

37. Como parte de sus esfuerzos por dar cumplimiento a los diversos instrumentos de derechos humanos de los que es signatario, el Gobierno de la India presta suma atención a la sensibilización del público y a la enseñanza en materia de derechos humanos. La labor de sensibilización abarca diversos campos, incluida la sensibilización de los servicios de gobierno en todos sus niveles y en particular la policía, las fuerzas paramilitares y las fuerzas militares, sobre la necesidad de respetar, promover y proteger los derechos humanos. Con este fin, el Gobierno ha establecido relaciones estrechas de cooperación con determinados sectores de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los derechos humanos se han incluido como un tema del programa de enseñanza de diversas academias de formación de la policía y las fuerzas armadas, como la Academia Nacional de Policía Sardar Vallabhbhai Patel, la Academia Hyderabad y el Instituto Nacional de Ciencias Penales y Forenses, de Delhi.
